

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALPEDRETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de la Alcaldía número 577/18, de 6 de julio, se han aprobado los siguientes padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 2018:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
3. Tasa por la recogida domiciliaria de las basuras y residuos sólidos urbanos.
4. Impuesto sobre las actividades económicas, matrícula anual de obligados.
5. Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público dichos padrones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante el período comprendido entre los días el 1 de agosto y el 1 de octubre (ambos inclusive), se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

En cualquier oficina de “Bankia”, “Banco de Santander”, “Banco Popular” y “BBVA”. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en el número 7 de la calle de La Pozuela (junto a la Policía Local). Teléfono: 91 857 21 90. E-mail: recaudacion@alpedrete.es.

Asimismo, podrá realizarse el pago de los recibos a través de la web municipal, accediendo a la sede electrónica, pago de recibos. El pago por Internet exige la posesión de tarjeta bancaria emitida por cualquier entidad (Visa-Classic, Visa-Oro, Visa-electrón, Mastercard o Eurocard).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a 11 de julio de 2018.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Baladín Badajoz.

(02/27.479/18)

